



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 246

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "COMERCIO AMIGO DE LAS
MASCOTAS".-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

"Año 2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

5

San Isidro, 21 de Junio de 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de fomentar la inclusión, cuidado y protección de los Derechos del Animal, y;

CONSIDERANDO:

Que para muchas familias, las mascotas domésticas son consideradas un integrante más de la familia, formando un conjunto para muchos inseparable;

Que es intención de este proyecto fomentar la inclusión de las mascotas domésticas en la sociedad y promover la convivencia armónica de las personas con las mismas;

Que el fin de la presente se circunscribe a la posibilidad de que las mascotas domésticas puedan permanecer en los establecimientos gastronómicos junto a sus dueños tenedores y/o personas responsables de los mismos;

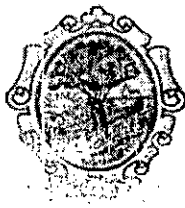
Que por lo tanto resulta necesario el dictado de una normativa que permita el ingreso y permanencia de los animales domésticos en los establecimientos gastronómicos habilitados a tal fin;

Por ello el Interbloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: CREASE el Programa "Comercio Amigo de las Mascotas" en el ámbito del Partido de San Isidro, para identificar a aquellos establecimientos gastronómicos que deseen permitir el ingreso y permanencia de animales domésticos a los mismos.-

Artículo 2º: ESTABLEZCASE que los Comercios Amigos de las Mascotas deberán disponer de un lugar diferenciado para la permanencia de las mascotas domésticas junto



5

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Interbloque Frente de Todos

"Año 2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

a sus dueños/as, quienes deberán estar alejados/as del lugar en el que se manipulan de los alimentos y bebidas.-

Artículo 3º: Los establecimientos gastronómicos que deseen permitir la presencia de animales domésticos en sus instalaciones podrán inscribirse voluntariamente en el Registro de "Comercios Amigo de las Mascotas", el que será elaborado por la autoridad de aplicación.-

Artículo 4º: La autoridad de aplicación entregará al Comercio un logotipo identificador el que deberá estar exhibido en la puerta de ingreso del comercio a fin de garantizar a los ciudadanos el derecho a elegir compartir el lugar con animales domésticos ajenos.-

Artículo 5º: Los dueños/as y/o tenedores de las mascotas domesticas serán exclusivamente responsables de su custodia y bienestar, debiendo procurar que la permanencia de los mismos en el establecimiento sea pacífica. A tal fin las mascotas deberán poseer collar y correa, estar vacunados contra la rabia y otras enfermedades que señalen los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales competentes.-

Artículo 6º: Quedan excluidos de las disposiciones de la presente los canes comprendidos en la Ley Provincial N° 14.107 que regula la tenencia de los perros potencialmente peligrosos.-

Artículo 7º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Reglamentar el ejercicio de la presente Ordenanza.-

Artículo 8º: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

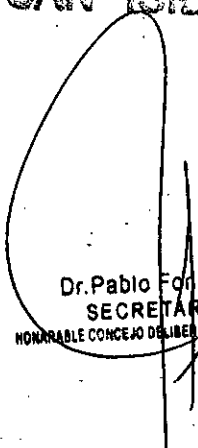
Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

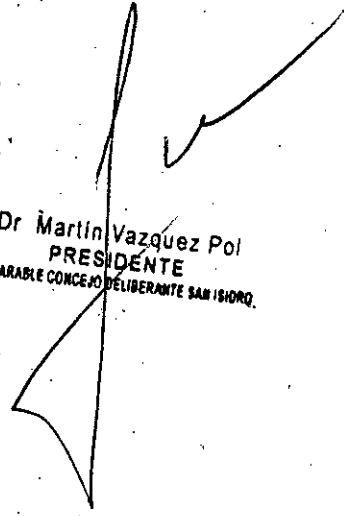
Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 06/07/22... pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
... Interpretación y Reglamenteo...
SAN ISIDRO 07 de Julio de 2022


Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SAN ISIDRO
★ 28 JUN 2022 ★
HORA 12:37 HS.
RECIBIDO